

Punta Arenas, 19 de marzo 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1200755

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016; y

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio **N°1200755**, presentada por el contribuyente **CARLOS ALEJANDRO IRRIBARRA CARRASCO RUT N° 7.226.955-1** de fecha **06/03/2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA YARGAS CARDENAS
DIRECTORA REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente *cirribarrac@gmail.com* fecha *22-03-19*

Notificación personal Res. Ex. N° 1200755; de fecha 19 de marzo del 2019, que incluye entrega de giro (s) folio (s) 2034179.

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe

INUTILIZADA

INUTILIZADA





GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS

Formulario 21

Sr.(a)

CARLOS ALEJANDRO IRRIBARRA CARRASCO

RUT: 7.226.955-1

Calle 4 2859 Depto. CasaTerrazas del Estrech PUNTA ARENAS REGION DE MAGALLANES Y A.

Moneda: PESOS

Folio [007]: 2034179

801	Tipo de Formulario de Giro	003	RUT Contribuyente	015	Fecha de Vencimiento Legal del Impuesto	115	Periodo Tributario	815	Fecha de Reliquidación
	21		7.226.955-1		30/04/2011		04/2011		18/03/2019

001	Razón Social o Apellido Paterno	002	Apellido Materno	005	Nombres
	IRRIBARRA		CARRASCO		CARLOS ALEJANDRO

006	Dirección	008	Comuna
	Calle 4 2859 Depto. CasaTerrazas del Estrech		PUNTA ARENAS

Glosa	
SE GIRA LIQUIDACIÓN N° 1195 DE FECHA 11/11/2016, NO RECLAMADA, IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO, MONTO DETERMINADO \$ 951.358.- AÑO TRIBUTARIO 2011.	

Código de Unidad Emisora	918	15000
RUT Fiscalizador	303	11.893.185-8
RUT Girador	130	13.486.625-K
Año - Número Liquidación	900	20161195
Plan de Fiscalización	151	REG15

Número Formulario Origen	020	2122
Folio Formulario de Origen	017	
Fecha Emisión Giro	215	11/05/2018
Discriminante de Recargos	500	777

Monto Interés	931	1.735.277
Monto Multa	932	365.321

Condonación		
% Condonación Interés	881	80
Monto Condonación Interés	891	1.388.222
% Condonación Multa	882	80
Monto Condonación Multa	892	292.257
% Condonación	060	80
Número Resolución	922	1200755
Vigencia Porcentaje Condonación	915	29/03/2019

Detalle de Impuesto o Multas a Pagar			
Renta, Impto. Global	133	951.358	(+)
Total Giro	091	951.358	(=)
Diferencia tipo cambio	270	0	(+)
Reajuste (IPC)	092	266.380	(+)
Interés y Multa	093	2.100.598	(+)
Condonación SII	795	1.680.478	(-)
Total a Pagar	094	1.637.858	(=)

EL PAGO DE ESTA OBLIGACIÓN DEBE EFECTUARSE HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE MARZO DEL 2019. PAGUE A TIEMPO PARA EVITAR O DETENER COBRO JUDICIAL

Nombre, Firma y Timbre Funcionario	Firma y Timbre Cajero
------------------------------------	-----------------------



Ejemplar Contribuyente

GIRO EMITIDO POR EL SII
FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA

